ACUERDO DE CONCEJO Nº 019-2024-MDRM/CM.

Rio Magdalena, 30 de mayo del 2024

VISTO:

En sesión ordinaria N° 10 de Concejo Municipal de fecha 30 de mayo del 2024; el Informe N.° 009-2024-MDRM-GM-GSMDS-SGRC/LMC-SG, de fecha 23 de mayo del 2024, Informe N.° 182-2024-MDRM-GM-GSMDS/CQL-G de fecha 23 de mayo del 2024, Opinión Legal N.° 010-2024/ALE-CRC, de fecha 29 de mayo del 2024, sobre la suscripción de Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N.° 009-2024-MDRM-GM-GSMDS-SGRC/LMC-SG, de fecha 23 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Registro Civil hace de conocimiento al Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, la necesidad de suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, y emite el Informe Técnico para la suscripción del Convenio en mención.

Que, mediante Informe N.° 182-2024-MDRM-GM-GSMDS/CQL-G de fecha 23 de mayo del 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, remite los informe referidos precedentemente a la Oficina de Asesoría Legal, para emisión de Informe Legal y consecuentemente sea remitido al Despacho de Secretaría General para que se agende en sesión de Concejo para su debate correspondiente.

Que, mediante Opinión Legal N.° 010-2024/ALE-CRC, de fecha 29 de mayo del 2024, el Asesor Legal Externo, previo análisis, opina: "Que, en aplicación del numeral 26) del artículo 9º de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva Nº DI-011-DRC/002, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA Y AUTORIZA AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL *Convenio de* Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, cuyo objeto autorizar el acceso a los sistemas informáticos.

RESPECTO AL CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DISTRITAL DE RIO MAGDALENA

Que, el Objeto del Convenio de automatización de las actividades registrales en la oficina de registros del estado civil, en adelante LA OREC, tiene por objeto autorizar el acceso a los sistemas informáticos.

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:

> *"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional*
> 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.
> (...)
> 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.
> (...)".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LUIS HERMINIO HUAMAN JUSCAMAYTA LA SUSCRIPCIÓN DEL **CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DISTRITAL DE RIO MAGDALENA**, cuyo objeto autorizar el acceso a los sistemas informáticos. En mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al titular la suscripción de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Social, de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Social y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria General e Imagen Institucional la publicación del presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena: https://www.gob.pe/muniriomagdalena.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
PROF LUIS H. HUAMAN JUSCAMAYTA
ALCALDE